



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 21 DE ABRIL DE 2022**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN 33 ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900.134.383	SYSTEM NETWORKS S.A. E.S.P.	SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA	10-02-2022	777	2016





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 33 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 777 DEL 2016

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Contra la sociedad SISTEM NETWORKS S.A. E.S.P., con Nit. 900.134.383 y Código No. 90077, SERVICIO TPBC LARGA DISTANCIA, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 777 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de la multa impuesta en la Resolución No. 000985 del 02 de junio de 2016, por la cual se decide una actuación administrativa, la cual fue notificada por publicación el día 02 de septiembre de 2016, quedando en firme el día 19 de septiembre de 2016. La mencionada obligación se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851 - 2475	03/10/2016	\$28.268.000
VALOR TOTAL		\$ 28.268.000(*)

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 1522 del 23 de diciembre de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 1523 del 23 de diciembre de 2016 en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de VENTIOCHO MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$ 28.268.000), el cual fue notificado vía web el día 20 de noviembre de 2020.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIN, del 01 de diciembre de 2021, SISTEM NETWORKS S.A. E.S.P., con Nit. 900.134.383, mantiene cuentas bancarias según detalle descrito a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BOGOTA	CORRIENTE	467200	NO REPORTADO
BOGOTA	AHORRO	468737	NO REPORTADO

1 Folio 04 del Expediente  
2 Folio 19 del Expediente  
3 Folio 25 del Expediente





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 33 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 777 DEL 2016

ITAU - CORPBANCA	CORRIENTE	375273	BOGOTA
SCOTIABANK	AHORRO	188804	BOGOTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en contra de SISTEM NETWORKS S.A. E.S.P., con Nit. 900.134.383 y Código No. 90077, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
851 - 2475	03/10/2016	\$28.268.000
VALOR TOTAL		\$ 28.268.000(*)

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. DECRETAR el embargo de las cuentas bancarias, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a la sociedad SISTEM NETWORKS S.A. E.S.P., con Nit. 900.134.383 y Código No. 90077, en el Banco Bogotá, Banco Itau - Corpbanca y Banco Scotiabank, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BOGOTA	CORRIENTE	467200	NO REPORTADO
BOGOTA	AHORRO	468737	NO REPORTADO
ITAU - CORPBANCA	CORRIENTE	375273	BOGOTA
SCOTIABANK	AHORRO	188804	BOGOTA

ARTICULO 3. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$56.536.000).

ARTICULO 4. COMUNICAR el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina del Banco Bogotá, Banco Itau - Corpbanca y Banco Scotiabank y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de SISTEM NETWORKS S.A. E.S.P., con Nit. 900.134.383 y Código No. 90077 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 33 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 777 DEL 2016**

contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 10 de febrero de 2022.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo  
Revisó: Carolina del Pilar Reyes - Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo